



RESOLUCION N° 031-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 FEB. 1988

Expte. N° 17.019/87

VISTO:

La resolución N° 418 de la Dirección General de Administración de fecha 7 de Diciembre de 1987, recaída a Fs. 64(bis) y 65(bis); y

CONSIDERANDO:

Que la misma se autorizó a la Dirección de Contrataciones y Compras a llamar a Licitación Pública N° 016/87 para otorgar en concesión el servicio de Comedor y Confitería en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Castañares de esta ciudad;

Que se han llevado a cabo las formalidades exigidas para el llamado a licitación pública, habiéndose presentado ocho (8) oferentes;

Que con fecha 11 de Enero pasado, la Comisión de Preadjudicación en su dictamen de Fs. 77/89 recomienda adjudicar el referido servicio al Sr. Adolfo Hasbani;

Que en término se presentaron tres (3) impugnaciones al dictamen de la mencionada Comisión;

Que a Fs. 119/120 y con fecha 8 de Febrero en curso, mediante nuevo dictamen dicha Comisión de Preadjudicación reconsidera la recomendación originaria fundandose en lo aconsejado por Asesoría Jurídica en sus dictámenes N° 1298, 1299 y 1300 que corren a Fs. 116/118;

Que con fecha 17 de Febrero de 1988, el Sr. Adolfo Hasbani presenta impugnación al dictamen N° 1300 de Asesoría Jurídica y al dictamen de la Comisión de Preadjudicación de fecha 8 de Febrero;

Que con fecha 19 de Febrero, la Comisión de Preadjudicación, y en un todo de acuerdo con lo aconsejado por Asesoría Jurídica, en su dictamen N° 1311 de Fs. 133/136, ratifica su anterior dictamen;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. Adolfo HASBANI, en contra del dictamen del 8 de Febrero de 1988 de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 2°.- Adjudicar en Concesión el Servicio de Comedor y Confitería / de la Universidad Nacional de Salta en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Ruta Nacional N° 9 - Camino a Vaqueros - SALTA - Capital, a los señores Raúl G. FERNANDEZ y Remigio A. FERNANDEZ, L. / E. N° 5.076.950 y D.N.I. N° 11.241.855, respectivamente, con domicilio en / calle Balcarce N° 879 de esta ciudad, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada en la licitación pública N° 016/87; a partir del 29 de Febrero de 1988 y hasta el 31 de Diciembre de 1989.

ARTICULO 3°.- Establecer que la presente adjudicación se registrará conforme a

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.019/87

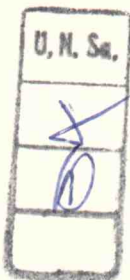
las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas ya por el adjudicatario.

ARTICULO 4°.- Determinar que la Secretaría de Bienestar Universitario vigilará el estricto cumplimiento por parte del concesionario de todas las obligaciones asumidas con motivo de esta contratación, tanto en lo relativo al desarrollo del servicio y de los requisitos establecidos en el pliego de / bases y condiciones de esta licitación, fijación y autorización de precios al consumidor, ordenamiento, seguridad, limpieza, etc., como los demás detalles necesarios para asegurar el funcionamiento del Servicio de Comedor Universitario y de la Confeitaria en óptimas condiciones, quedando además a su cargo las relaciones y vinculaciones de la Universidad con el concesionario.

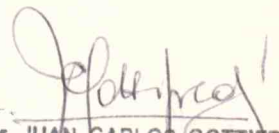
ARTICULO 5°.- Dejar establecido que por Dirección General de Administración se exigirá a los Sres. Raúl G. FERNANDEZ y Remigio A. FERNANDEZ, la presentación de las garantías correspondientes.

ARTICULO 6°.- Disponer que Dirección de Patrimonio haga entrega bajo inventario de los bienes y elementos que la Universidad cede al adjudicatario, el que se constituye así en depositario a título gratuito mientras dure la vigencia de la concesión, respondiendo también por los citados bienes y / elementos con las respectivas garantías.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARFOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO